

Podex Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.-

DECRETO N° 3.239/3(ME)
EXPEDIENTE N° 4160/377-2018

VISTO que se gestiona la transferencia de dominio al Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble que ocupa la Escuela Emilio Carmona ubicado sobre calle Rivadavia esquina Granaderos, en la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, y

C.P.M. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que a foja 3 se adjunta la Ordenanza N° 09/18 del 10 de Mayo de 2018, del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Aguilares mediante la cual se cede a favor del Superior Gobierno de la Provincia, para la Escuela Emilio Carmona dos propiedades según Plano de Mensura, Unificación y División N° 1394 del año 1978. Asimismo a foja 4 corre agregado Decreto N° 256/18 del 14 de Mayo de 2018 de la Municipalidad de Aguilares por el cual se promulga la referida Ordenanza.

Que a foja 9 la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta copia de la Matricula Registral: R-17116.

Que se agrega a Fs. 15/18 copia de la Escritura de Donación N° 96 del 7/2/1974 a favor de la Municipalidad de Aguilares.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro a foja 23, informa que del Plano de Mensura, Unificación y División N° 1394 – L- 1978 (foja 22), se divide en 3 parcelas la descripción de la Escritura N° 96 del 7/2/1974, originando los Padrones N° 166.364, 166.365 y 166.366. Ante la donación de la Municipalidad de Aguilares a favor del Superior Gobierno de la Provincia, los padrones orígenes N° 166.364 y 166.365 fueron anulados mediante Plano de Mensura y Unificación N° 78354/18 – Expte. N° 14623-M-18 (foja 2), por el Padrón N° 262.851, inscribiéndose conforme a la Ley N° 8252, en la Matrícula Registral R- 17116 a nombre de la Municipalidad de Aguilares.

Que a foja 25 Escribanía de Gobierno realiza el correspondiente Estudio de título.

Que atento a los antecedentes mencionados y estando cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa vigente, corresponde dictar la medida administrativa que disponga la aceptación de la donación ofrecida en los términos del Art. 1542 y Art. 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2399 del 9 de Octubre de 2019, obrante a foja 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por la Municipalidad de Aguilares de un inmueble ubicado sobre calle Rivadavia esquina Granaderos, en la ciudad de

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. N° 3•239 /3(ME)
Cont. Expte. N° 4160/377-2018
////2

Aguilares, Departamento Río Chico, cuyas medidas, linderos y superficie según Plano de Mensura y Unificación N° 78354/18 son las siguientes: MEDIDAS: Lados: 1-2: 43,05 metros; 2-3: 85,94 metros; 3-4: 42,33 metros y 4-1: 86,30 metros. LINDEROS: al Norte con calle Aguado; al Sur con calle Granaderos; al Este con Municipalidad de Aguilares (Padrón 166.366) y al Oeste con calle Rivadavia. Superficie según Mensura 3676,3607m². Identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección E– Manzana 109 – Parcela 1A, 2A – Padrón N° 262.851– Matrícula 31298 – Orden 6987 - Inscrito en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral R- 17116.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a Escribanía de Gobierno a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

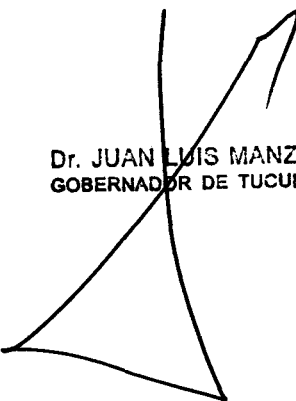
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cc
inmuebles



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN